



Tir	DEL CHECKET STANDARD CHICAGO DEL CHECKETO DISTANDARDA QUINIA, DEL PANASIA NOTAMA NOTAMA NOTAMA DEL CHECKETO DE PANASIA NOTAMA NOTAMA NOTAMA DEL CHECKETO DE PANASIA DEL CHECKETO DEL
ro ro ra	DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA QUENTA DEL CIRCUTTO DE CIRCUTTO DE CIRCUTTO DE CARRA NOTARIA QUENTA DEL CIRCUTTO DE CIRCU
NC NC	DEL CHECK NAME AND AND AND AND ADDRESS OF THE CHECK OF THE AND AND AND ADDRESS OF THE AND ADDRESS OF THE CHECK OF THE AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF THE AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF
O A	DEL CHROUTE PRINTED GENERA GUIDA DEL CONTROL DE LA PRINTE DE LA CHRONIC DE PANA LIQUIDAD DEL CHROUTE DEL
14 0 0 0 0	ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES
	(17,133)
9	POR LA CUAL la sociedad DUNCAN BUSINESS INC. otorga Poder General a favor de los señores
3	
	VICTOR NAULA MENDEZ, VLADIMIRO ALVAREZ y CECILIA DE PITA
9	En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre
	al día veintidos (22) del mes de agosto del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado DIOMEDES
	EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de
	identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció
	personalmente el señor ANDRES MAXIMINO SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado,
	ejecutivo, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento veintiséis-
	seiscientos cincuenta y seis (2-126-656), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad
١	DUNCAN BUSINESS INC., sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección
	34 - 11 - C 3
	Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veintidos (22) de agosto de dos mil ocho (2008), cuyo
	contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura mública a fin de bacer
	constar que por este medio, en nombre y representación de DIINCAN RIJSINESS INC. otorga Poder
	Constant of ferror de las agrees MICTOR NAME A MENDER VII ADDROYDO AL MADER
	CECILIA DE PITA, para que actuando conjuntamente, cualesquiera dos de ellos, lo ejerzan con las
	signientes facultades:
	PRIMERO: Para que administren y gobiernen los bienes de todas clases ya sean muebles
	inmuebles semoviente honos acciones v/o valores que la sociedad nosea en la actualidad o adquiera
	en el futuro
	SEGUNDO: Para que cobren y perciban de toda clase de organismos, personas, entidades,
	empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan
	a la sociedad por cualquier concepto, va procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos.
	intereses o dividendos, otorgando al efecto los recibos y resguardos pertinentes.
	TERCERO: Para que den y tomen en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por
	el precio y condiciones que tengan por conveniente; y para que rescindan toda clase de contratos de nombre de panama notama quinto de panama sunta del chicurto de panama notama quinto del chicurto de panama notama del chicurto de panama notama quinto del chicurto de panama notama del chicurto de panama notama quinto del panama notama notama quinto del panama notama notama notama quinto del panama notama n

ATRIA QUINTA DE PANAMA.

AUBI, CIRCUTTO DE PANAM DEL CIRCO STARIA QUENT DEL CIRCUTA DEL CIRCOTA DEL CIRCOTA cuando lo consideren procedente.-A DEL CHICCHES

OTAMA QUINTE

OTAMA QUINTE ----CUARTO: Para que tomen y rindan cuentas de todas clases, las examinen, aprueben o impugnen y perciban y satisfagan los alcances que resulten de las mismas.------QUINTO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.------SEXTO: Para que por cualquier concepto puedan librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, OTARIA QUINTA A DEL CIRCUTO OTARIA QUINTA A DEL CIRCUTO OTARIA QUINTA A DEL CIRCUTO OTARIA QUINTA DEL CIRCUTO OTARIA QUINTA OTARIA QUINTA TUBL CIRCUTO pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.-OTARIA GUNTA OTARIA GUNTA DEL CIRCURSO OTARIA GUNTA ----SEPTIMO: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad, con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que HARE CIRCLYNE
OTARIA QUINE
OTARIA QUINE
OTARIA QUINE
OTARIA QUINE
OTARIA QUINE
OTARIA QUINE
DEL CIRCUTO
DEL CIRCUTO estimen a bien designar .-----OCTAVO: Para que den y tomen a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía DEL CRECTIVE
THE CONTROL
TO THE CRECTIVE
THE hipotecaria y pignoraticia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tengan a bien pactar; y para que constituyan, acepten, prorroguen, cedan, traspasen, graven, modifiquen y/o cancelen hipotecas. OTABIA QUINT DEL CINCETCO OTABIA QUINE OTABIA QUINT OTABIA QUINTA OTABIA OTAB ----NOVENO: Para que convengan el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tengan por conveniente, tomen en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo consideren oportuno; y para que depositen y reciban de dichas OTABLA SCHITT
DEL CHRUTT
OTABLA QUINT
DEL CHRUTT
OTABLA QUINT
OTABLA QUINT
DEL CHRUTT
OTABLA QUINT
OTABLA QUINT cajas lo que estimen conveniente, firmando las constancias del caso.-----DECIMO: Para que en pago de deudas den y admitan toda clase de bienes por el valor que ----UNDECIMO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda

OPARIA QUINTA

DEL CHICUTTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CHICUTTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CHICUTO DEL CHICUTO DEL CHICUTO DEL CHICUTO DEL CHICUTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CHICUTO DEL CHICUTO

EARTS OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONCUSTO OF CARRA QUINTY OF CARRA QUINTY CARRA CARRA QUINTY CARRA QUINTY CARRA CA

FARIA QUINT FARIA QUINT FARIA QUINT FARIA QUINT FEL CIRCUITO



don't	DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA CONTA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRC
TUNLY TUNLY	DEL CREATED OF PANAM NOTATION OF THE PANAMA N
CHRE	DE CHRUTO DE LA MANTE MOTA DE CHRUTO DE PANALA NOTA PAPEL NOTA RIA DE DE CHRUTO DE PANALA GUINTA DE CHRUTO DE PANALA GUINTA DE CHRUTO DE PANALA SUL CARROL
CULLO	DIL CHROMENIA MA SON DIA QUIN E PANAMA DEL CAROTTE DE CANAMA DE CHROMENIA DE LA CAROTTE DE CANAMA DE CAROTTE DE CAROTTE DE CAROTTE DE CAROTTE DE CAROTTE DE CANAMA DE CAROTTE DE CAROT
CINTA CINTA CINTA	PANAMA TO AN AND ASSESSMENT OF A STATE OF A
10770	ARMANIA STORE DE L'ARCANA MONTANIA DE L'ARCANA SOTARIA DI CIRCUNA DE SANARA NOTARI AUDITA DEL CIRCUNA ROPARIA GUNTA DEL CIRCUNA ROPARIA CON CONTROLLA CO
ATAR COTO ACOU	BELLINAMA SOTARIA NOTARIA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTO DE RANAMA ASSAS, ROTARIA DEL GRICUO DE PANAMA SOTARIA DEL GRICUO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO DE LA REPLACIO DEL REPLACIO
orrol	índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta
OTTO VEGU	obtener resolución definitiva
NTA TO	DUODECIMO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que
OTE ATAI OTE	tengan derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas
TTO ∜Ti	mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que
11.10 12.11	se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo
970 1877 1870	los votos de la sociedad en el sentido que tengan por conveniente y suscriban las actas de las
077 VI	sociedades cuando ruere necesario por las reyes o los estatutos,
20 21)	DECIMO TERCERO: Para que compren, acepten, permuten y de cualquier otro modo o título
	adquieran y vendan bienes inmuebles o muebles y adquieran y vendan, aporten, cedan, traspasen,
110	enajenen semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y
) (0) (1)) (1)) (1)	civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y
217 130 137	extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tengan a bien pactar, abonen
NT.	y perciban el importe de dichas operaciones, y acepten y otorguen los recibos, resguardos y cartas de
evo ev:	pago del caso
TO	DECIMO CUARTO: Constituyan, modifiquen, prorroguen, liquiden y disuelvan sociedades
70	mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacten las
(12 (10	bases por las cuales deberán regirse, suscriban acciones, las representen y perciban sus productos y,
0T: 4T3	oportunamente, nombren administradores, liquidadores y peritos
40 40 41)	DECIMO QUINTO: Tomen posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que
107	correspondan a la sociedad, soliciten y concedan quitas y esperas, celebrando convenios de pago con
197 137	acreedores y deudores y transijan toda clase de créditos, derechos y acciones.
77.A TO	DECIMO SEXTO: Ejerciten todos los derechos que emanen de los contratos celebrados o que se
70 327 70	celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levanten actas para hacer constar hechos, y hagan
TO:	requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las
TO	cantidades que se consignen a favor de la sociedad.
445 410 413 07 413	DECIMO SEPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de
90 31.1	Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda
712 70 713 714 715	DECIMO OCTAVO: Para que celebren toda clase de actos y contratos no especificados en este
	Poder va tengan por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales

RELENCETO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CRICUTO D

O DE PASSANA
O DE

OTABLA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PANAMA SOLO.

OTABLA QUINTA DEL CIRC incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.----OBUCIR OTARIA QUINT OBEL CHECUT OTARIA QUINT ----DECIMO NOVENO: Para que estén investidos de todas las facultades que formen parte de los A DEL CHCUTT
OTABLA QUEST
A DEL CHECUTT
OTABLA QUEST
A DEL CHECUST
OTABLA QUEST
A DEL CHCUST
A DEL CHCUST
OTABLA QUEST
A DEL CHCUST
A D poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usarán las siguientes:------ (I) Para que la representen, asistan y defiendan en todos los pleitos, causas o negocios civiles y DEL CIRCUINT OYANA QUINT DEL CIRAGIN OTARIA QUINT OTARIA QUINT criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, DEL CREOFF OTARIA QUEST OTARIA QUEST OTARIA QUEST OTARIA QUEST OTARIA QUEST OYARIA QUEST OYARIA QUEST OYARIA QUEST OYARIA QUEST OYARIA QUEST OYARIA QUEST concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en lo DEL CHAUNT OF A CHALLIFT adelante se le ofrezcan, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la representen, asistan y defiendan en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso-administrativos, por todos los trámites, alzadas y recursos. DEL CROED
OTABLA QUINT
DEL CIRCUTM
OTABLA QUINT ---(II) Para que inicien, sigan y terminen procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la DEL CIRCUIT STARIA QUINT SEL CIRCUIT materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir TARIA QUUNT DEL CHILLITY adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados.-TABLA QUIN DEL CIRCUTI ----(III) Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezcan ante Cortes, Juzgados, DEARD STARD SERVING THE CHROUTE PART A QUINT DE CHROUTE DE L'EROUTE PART A QUINT DE L'EROUTE PE L'E Audiencias, Tribunales, Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así demandando como defendiendo, presenten escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconvenciones, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promuevan, digan y terminen cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recusen juicios y toda clase de acciones y de BEI, CHRUTT PEARIA QUINT DEL CIRCUTY DEL CIRCUTY DEL CIRCUTY excepciones; pidan notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que hagan y mejoren posturas y proposiciones RLA QUINT L CIRCUIT RIA QUINT L CIRCUIT en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que

pidan, otorguen y acepten actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, para que consignen, depositen y retiren cantidades, para que presenten testigos, interrogatorios, pliegos y

documentos justificativos; propongan, promuevan y practiquen toda clase de pruebas, tachen testigos

AMA QUINTA DEL GIRCUTO DE PANAMA NOTARIA QUINA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTO DE PANAMA NOTARIA DEL CIRCUTO

DA QUINT

POSTALIA, 440.767

TARRES
DEL CIRCUI
TARIA QUE
DEL CIRCUI
TARIA CIU
DEL CIRCUI
TARIA QUE

PARIA CHRUTE TARIA QUINT DEL CIRCUTE TARIA QUINT TARIA QUINT TARIA QUINT DELCIRCUTE PARIA QUENT PARIA PARIA

DEL CROCTO TARIA QUINT DEL CROCTO TARIA QUINT DEL GROUTT DEL CROCTO CARIA QUINT DEL CROCTO DEL CROC

MARIS 400 PER CIRCUIT TARIA QUINT TARIA QUINT DEL CIRCUIT TARIA QUINT

DEL CIRCUIT
TARIA QUINT
DEL CIRCUIT
TARIA QUINT
DEL CIRCUIT
TARIA QUINT
DEL CIRCUIT
TARIA QUINT
DEL CIRCUIT
TARIA QUINT
DEL CIRCUIT
TARIA QUINT
DEL CIRCUIT

DEL CIBOTO
TARIA QUINT
DEL CIRCUTO
TARIA QUINT
TARIA QUINT
TARIA QUINT
TARIA QUINT
DEL CIRCUTO
DEL CIRCUTO

TABLA QUINT
DEL CREUTT
TABLA QUINT
TABLA GUINT

TARIA QUINT TARIA QUINT DEL CIRCUTY TARIA QUINT JEL CIRCUTE TARIA QUINT JEL CIRCUTE TARIA QUINT TARIA QUINT TARIA QUINT TARIA QUINT TARIA GUINT TARIA GUINT JEL CIRCUTE JEL CIRCUTE JEL CIRCUTE

JEL CIRCUTE
TARIA QUINTE
JIEL CIRCUTE
TARIA QUINTE
JEL CIRCUTE
TARIA QUINTE
JEL CIRCUTE
TARIA QUINTE
JEL CIRCUTE
TARIA QUINTE
JEL CIRCUTE
JEL CORD
JEL

TARIA QUINT

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

MA NOTABLA QUINTA DEL CONTROL DE PARAMA NOTABLE COTO DE PANAMA NOTABLA DE CONTROL DE PANAMA NOTABLA DE CONTROL DE PANAMA NOTABLA DE CONTROL DE PANAMA NOTABLA QUINTA DE PANAMA DE PANAMA NOTABLA QUINTA DE PANAMA NOTABLA DE PANAMA NOTABLA DE PANAMA PANAMA NOTABLA PANAMA NOTABLA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA PANAMA



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del contrario y la representen en todas las diligencias de prueba, para que pidan y tomen posesión de bienes muebles o inmuebles y asistan con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en lo que crean conveniente, así como a vistas y juicios orales, pidan quiebras y la formación de concursos, nombre síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oigan providencias, autos y sentencias, consintiendo lo favorable y recurriendo de lo perjudicial, supliquen, anuncien, interpongan, continúen o no las acciones de nulidad y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja, alzadas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de amparo en la posesión y en el dominio, de revisión gubernativos, contencioso-administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desistan y se separen de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezcan, para que se allanen, aparten o separen, cuando lo crean conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pidan la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pidan, promuevan y practiquen todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir, aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna.-----VIGESIMO: Para que cuando lo estimen conveniente o necesario otorguen y suscriban toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerden, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad.------VIGESIMO PRIMERO: Para que representen a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tomen cualquier acción y suscriban los documentos que consideren convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las --VIGESIMO SEGUNDO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renuncias, pactos y requisitos que tengan por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.--VIGESIMO TERCERO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente

TABLA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PANAMA SOLDE CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NOTARIA DEL

OTTO UENTA OTTO	DEL CIRCOTTO DE PANAMA A MEL CIRCUTO DEL CIRCUTO DEL CIRCUTO DE PANAMA NOTARIA QUINTA
UNTA UVIO ATAL	BELCHILO NOTARIA QUIN MARIA QUENTA DE PARAMA PARAMA DE RANDA ANTENTA DE CIRCUTTO DE CIRCUTTO DE OUNTA DE CIRCUTTO DE PARAMA AUTARIA DEL CIRCUTTO DE PARAMA AUTARIA DEL CIRCUTTO DE PARAMA AUTARIA DEL CIRCUTTO DE PARAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PARAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PARAMA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUTTO DE PARAMA NOTARIA DEL CIRCUTTO DEL CIR
OTYU ATYA UTTU	DEL CHROUTO DE ENAMA SOTARIA SUENTA DEL CURANTA MOTARIA VANA SOTARIA VANA SOTARIA SUE ANDRE SUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA NOTARIA SUEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA QUENTA DEL ENAMA SOTARIA SUEL REA QUENTA DEL ENAMA SOTARIA SUEL REA QUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA QUENTA DEL ENAMA SOTARIA SUEL REA QUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA QUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA QUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA CERCUTO DE PANAMA SOTARIA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA CERCUTO DE PANAMA SOTARIA QUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA QUENTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REA CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REAL PORTA DEL CERCUTO DE PANAMA SOTARIA SUEL REAL PORTO DE PANAMA SOTARIA SUEL PANAMA SOTARIA SUEL REAL PORTO DE PANAMA SOTARIA SUEL PANAMA
1070) 1070) 11771 11881	TERMANA AND ENMANA AND CHRILTED DE CHRUITO DE L'ARCHIO DE L'ARCHIO DE PANADA AND AND AND AND AND AND AND AND AN
INTA UNTA UNTA	BELCHEON NOTABIA QUE. BELCHEON NOTABIA QUE STABLE QUESTO DE PANAMA DE PANAMA DE CECUTO DE PANAMA DE CUCUTO DE PANAMA SOCIAL DE PANAMA DE CUCUTO DE PANAMA NOTABIA QUESTO DE PANAMA NOTABIA QUESTO DE PANAMA DE CUCUTO DE PANAMA NOTABIA QUESTO DE PANAMA DE CUCUTO DE PANAMA NOTABIA QUESTO DE PANAMA DE CUCUTO DE PANAMA D
CTTTO	poder a ravor de la o las personas que tengan a olen designar y revoquen dichas sustituciones cuando
(113.0 1867/1 1866	lo consideren oportuno
0754 0770 0787	io consideren oportuno.
O'TH O'TH	El acta que se protocoliza en la presente Escritura es del tenor siguiente:
RTO STA	El acta que se protocoliza en la presente Escritura es del tenor siguiente:
PNY#	DE
ATO NT	DUNCAN BUSINESS INC.
1877 1870 1872	Una reunión de la Junta Directiva de DUNCAN BUSINESS INC. sociedad anónima organizada
NTA TTO	de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 22 de agosto de 2008, a las 3:00 de la tarde.
170	
807 150	Se encontraban presentes:
STA CO	ANDRES M. SANCHEZ
1777	JOHN B. FOSTER
ATV OTI	
T'I	reunión, renunciando al aviso previo.
170	reunión, renunciando al aviso previo.
30 84.	El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión
010 5524	y el señor JOHN B. FOSTER, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión
V17 CO25	El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la
ATA OT	sociedad otorgar un Poder General con amplisimas facultades de dominio y administración sin
7D	
70 70	J CLOSE TO SERVICE TO
772	Of motion debidantence presentation y unanimentence aprovada, so reservio autorizar un residente
TU	de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor de los señores VICTOR NAULA MENDEZ, VLADIMIRO ALVAREZ y CECILIA DE PITA, para que
70'	
07 A75 O7	
GZ)	
£6.	(Firmado) Ilagibla
ξO.	No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión(Firmado) Ilegible(Firmado) Ilegible
70 (T/	ANDRES M, SANCHEZJOHN B. FOSTER.



A CORE	DE PANAMA NO FAIRE QUINTA DEL CIBRA DE PANAMA NOTARIA QUIN DE PANAMA NOTARIA DEL CIRCUTTO DE PANAMA NO FAIRE QUINTA DEL CIRCUTTO DE PAN	NOTAL 120 OF 121 OF
CIPUATO A CINTA CIB COTO	20.6 (100 m) S. ABITS T. H. GUNN AND THE SECONDARY OF THE	NOTAR NOTAR PO DELL
IN CYNC	DIRAN SIGNED DE PARTA DIRAN SERVICIA DEL CHECADO DE PARTA DEL CHECADO DEL C	NOTAR PO DELY NOTAR
A QUINTA GREEFFO A QUINTA A QUINTA	DEL CHEROLA SELVANDA SELVANDA SOTARIA CONTARIA CONTARIA CONTARIA DEL CIRCUITO DE PANAMA CONTARIA GUINTA DEL CIRCUITO DE CONTARIA CONTARIA GUINTA DEL CIRCUITO DE CONTARIA CONTARIA GUINTA DEL CIRCUITO D	NO DES ROTAR PO DE S LOTAR
RCGTO	SecretarioSecretario	20 (20)
Course	Advertí al compareciente que la ley deja a opción del interesado la inscripción en el Registro	O DE E
TRECTION	Público de los Poderes Generales,	ODE I
A QUINTE	Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE	OTA:
RCUTO A QUINTA	BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis	o pril
L QUINTA UNCUITO	(5-12-1466) y LUIS MORALES con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y	OBEL
QUINT	cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a	UBEP
BCURO	quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación,	0 220 0 0 20 0 0 1 1 1 1 0 2 2 1 0 0 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
QUINT?	y la firman todos para constancia, por ante mi, la Notaria que doy fe	40.17.18) 0.000.10
incerto	Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIECISIETE MIL CIENTO	o as g garan
QUINTE ROUPD ROUPS	TREINTA Y TRES(17,133)	0 0E 1. (01ABI
QUINTA	(Fdos.) ANDRES MAXIMO SANCHEZMAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRALUIS	0 DE P
RCLUTO	MORALESDIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.	0 p)* ₆₇ 90.5 7187 0 p.c. 7187
QUEVI'S	Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panama, Republica	04 21g
OTTUBE OTTUBE	de Panamá, al día veintidós (22) del mes de agosto de dos mil ocho (2008).	ODF. I.
CULVA	AURICA DE PAI	OTARI OTARI OTARI OTARI
QUINT?		o LARU
QUINTA RCCTTO QUINTA	Notario Público atrinto	orani Orani
Orro	TA DEL	0 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
QUINTA		013.81 013.81
ICIBTO	A 200 COTHER TO 100 COTHER TO	OTAMA OTAMA OTAMA OTAMA OTAMA
QUINTA	Convention de la tarte	04.74.00 04.74.00
QUINTA RESITO RESITO RESITO MINTO	El presente documento público	31 312 - 24
CCCTAD	2 ha sido firmado por Quoridu (bud) (2 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	DE PA MARIA
QUEST!	The state of the s	Ci ON
CELLO	CERTIFICADO 2 2 AGO 2001	RLA
CHILD	7 per DIRECCION ADMINISTRATINA	2
CULTO	8 Bajo el número GOO Esta Avarización no 3	VILLEA
CCTTO	del documento 5	N de
MATAILE		
CUITO DE	L CHROUT ON E ANAMA NOTARIA QUIA DE PANAMA NOTARIA QUIA DE PANAMA NOTARIA QUIA DE CHROUTO DE PANAMA NOTARIA QUIA DE PANAMA NOTARIA DE PANAMA NOTARI	A A